JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 680014003014-**2022-00537**-00
DEMANDANTE: ANA BERTHA PÉREZ RODRÍGUEZ y PABLO EMILIO SOLANO QUINTANA
DEMANDADO: NESTOR GUILLERMO MANTILLA GUTIERREZ y OTROS.

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto del 21 de septiembre de 2022, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora, dentro del término indicado **NO PRESENTÓ** escrito de subsanación, por lo cual el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 160**, PUBLICADO EL DIA **06 DE OCTUBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67790fda45808f77b69baa0284abbfb28b7d6e2ef2ed0e72601153018d5611f7**
Documento generado en 04/10/2022 10:47:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica